

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30966 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de Notificación

Doña Victoria Eugenia Pérez de Ascanio Gómez- Pablos, La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número uno de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento Concursal voluntario abreviado número 581/2017, de la entidad Tellame Comercial, S.L.U. con CIF B38995551 se ha dictado Auto de fecha 8 de marzo de 2018 se ha declarado el concurso, por la Juez Sonia Martínez Uceda del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife cuyos puntos principales de su Parte Dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"... Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por la Procuradora Doña Sonia González González, en nombre y representación de la entidad mercantil Tellame Comercial, SLU, con CIF, numero B38995551. Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario, al deudor la entidad mercantil Tellame Comercial, SLU con CIF número B38995551, y domicilio en calle Olvido, número 32, de Santa Cruz de Tenerife. Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas del Capítulo II del Título VIII de la Ley Concursal, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 190, con aplicación supletoria de las normas del procedimiento ordinario (artículo 191 Ley Concursal). El deudor la entidad mercantil Tellame Comercial SLU conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.- Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a doña Paula Velázquez Paredes (Abogada) que reúne los requisitos del artículo 27 de la Ley Concursal. El deudor tiene el deber de comparecer personalmente ante este Juzgado de lo Mercantil y ante la administración concursal cuantas veces sea requerido y el de colaborar e informar en todo lo necesario o conveniente para el interés del concurso. En este caso, el citado deber incumbe a los administradores de la persona jurídica o a quienes hayan desempeñado el cargo en los dos años anteriores a la declaración del concurso, que son doña Silvia Wildprett Fernández... "

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009 del 27 de marzo) y en el Registro Público Concursal. se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que el Administrador Concursal de este procedimiento, arriba indicado, doña Paula Velázquez Paredes. correo info@velazquezsabina.com

Santa Cruz de Tenerife, 10 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, doña Victoria Eugenia Pérez de Ascanio Gomez-Pablos.

ID: A190040678-1